



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 15 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo, informándole que la parte demandante solicita la entrega títulos pendientes de pago. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00049-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Marco Antonio Ruge Leal
Demandado: Carlos Andrés Pérez Reyes
Auto: 946

Revisada la solicitud del apoderado de la parte demandante, se le informa que existen seis depósitos judiciales pendientes de pago por valor total de \$1.200.414 a favor del proceso, los cuales se ordena entregar a órdenes de la parte actora.

Por otra parte, se tiene que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho, data del 21 de septiembre de 2022, se requerirá a las partes para que alleguen una nueva liquidación del crédito actualizada, en la que consten los abonos realizados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte actora, por la suma de \$1.200.414, así como de los restantes títulos que se lleguen a consignar, hasta la concurrencia de las liquidaciones de costas y del crédito aprobados por el Juzgado.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que aporten una liquidación del crédito actualizada, que incluya los abonos realizados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA**

Roldanillo, **16 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdd4a8534039f92d91e92c696cb9963e41fbe731120f34b0387b1955bdc2631e**

Documento generado en 15/05/2023 04:31:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>